

# ACTA DE APROBACION DE ESTATUTO DE COMITE DE GESTION

En la Calle las Begonias del Centro poblado de Sabedo Puno siendo las siete de la noche del dia martes Quince de Junio del año dos mil once reunidos los Vecinos reunidos los vecinos para la aprobacion del estatuto del comite de gestion

PRIMERO El presidente de jiron las Begonias a dado a conocer el estatuto que consta de nueve titulos, cincuenta y uno articulos

SEGUNDO: luego se inicio a analizar cada uno de los articulos del titulo I comite de gestion.

Articulo 1º La organizacion comunitaria de caracter funcional denominada comite de gestion de la obra de Jiron las Begonias de la urbanizacion Ajurumi I- etapa Sabedo Puno se regira por las disposiciones señaladas en la ley y el presente estatuto.

Articulo 2º El comite de gestion tiene por objetivo promover el desarrollo del jiron las Begonias de la urbanizacion Ajurumi I- etapa Sabedo Puno, defender los intereses y velar por los derechos de los Vecinos y colaborar con las autoridades del estado y la municipalidad, fijando como domicilio en el jiron las Begonias No 7 L-10 de Sabedo, que tiene vigencia de uno hasta la culminacion de la obra

- En particular los representara a los Vecinos ante las autoridades y/o instituciones para celebrar y realizar actos, contratos, convenios e gestiones conducentes al desarrollo integral del comite

- Apartar elementos de juicio y propositos a las decisiones municipales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Doy fe que la presente es autentica a su original

Abog. JUAN E. MONZON-GRANDA  
REDATARIO

- Ejecutar en el ámbito del Comité de Gestión las obras programadas de obras Las Begonias de Salsado y obras que sean en consecuencia, previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas correspondientes.

Artículo 3º Para los fines de objetivos a lo que se refiere el artículo anterior los Comités de Gestión cumplirán las siguientes funciones:

- 1) Promover la defensa de los derechos constitucionales de las personas especialmente los derechos humanos y el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes del sector en especial.
- 2) Velar la integración al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más necesitados del Comité de Gestión.
- 3) Procurar la buena calidad de los servicios públicos correspondientes que se ejecutará en el ámbito de la urbanización.

## TITULO II DE LOS VECINOS

Artículo 5º Podrán ser miembros de Comité de Gestión las personas naturales mayores de 18 años de edad.

Artículo 6º Los Vecinos Tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Asistir a la Asamblea y reuniones a la que fueren convocados.
- 2) Servir los cargos para los cuales fueren elegidos y deliberar.
- 3) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas sus obligaciones contraídas con la organización o a través de ella.
- 4) Cumplir las disposiciones de los estatutos, la ley, los reglamentos internos del Comité y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales.

Artículo 9º Los Vecinos Tendrán los siguientes derechos:

- 1) Participar en las Asambleas que se convoquen a voz y a voto.
- 2) El voto será unipersonal e indeleable.
- 3) Elegir y poder ser elegidos en los cargos.
- 4) Presentar cualquier iniciativa, proyecto.

PROVINCIAL DE PUNO  
Doy fe que la presente es  
fautencia a su original

JUAN E. MONZÓN GRANDA  
FEDATARIO

Puno 17 de junio del 2011

Artículo 14° Son facultades de la Junta Directiva en sus sesiones de todo los poderes del Comité, el otorgar o no el préstamo por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones; toda su función de esta naturaleza, con sus obligaciones, todas las obligaciones...

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 12° La Asamblea será el órgano rector superior del Comité de Gestión y esta constituida por la reunión de conjunto de sus afiliados. Serán sus Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, para las cuales las Asambleas no podrá ser inferior al 50% de acuerdo a lo señalado en la Ley

Artículo 15° Toda convocatoria a Asamblea debe especificar si es ordinaria o extraordinaria, el cual será mediante la fijación de dos carteles o lo menos en lugares visibles del Comité

TITULO IV DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 24° La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y administración superior del Comité de Gestión o conformada a la Ley, a un reglamento y al presente estatuto

Artículo 25° Para ser dirigente del Comité de Gestión se requiere

- a) Tener 18 años de edad
- b) Tener un año de afiliación como mínimo
- c) Ser peruano d) no estar procesado ni cumpliendo condena

Artículo 26° La Junta Directiva será conformada por 07 miembros Titulares como son: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal elegidos en votación directa e informada por un periodo de un año, en una Asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos por un periodo de dos años consecutivos. Art 25

TITULO V

Artículo 39° Los Directores serán en sus cargos... a) por cumplimiento del plazo de sus mandatos... b) por haber renunciado a su cargo... c) por haberse ausentado de sus deberes...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Doy fe que la presente es auténtica a su original  
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
FEDATARIO  
Puno 17/11/2019 204

ACTA DE CONFIRMACION DEL COMITE DE GESTION PAVIMENTACION DE LA CALLE LAS BEGONIAS CENTRO POBLADO DE SALCEDO - PAND

Siendo a horas seis de la noche en la Calle Jr. las Begonias del año dieciocho de junio de dos mil once reunidos todos los vecinos para la confirmacion del comite de gestion de la pavimentacion de Jr. las Begonias de la forma sigue:

PRIMERAMENTE El Presidente del Jr. las Begonias el Sr. José Marcos Castiblanco, dio la saluda a los vecinos y luego indica que es importante la confirmacion del comite de gestion para la pavimentacion de la Calle.

SEGUNDO: Despues de la opinion de varios vecinos se llega a la conclusion de elegir al comite de gestion; por esta votacion por unanimidad de la forma sigue:

- PRESIDENTE : Clotilde Fernanda Arce Chirina 01287782
- SECRETARIO : Glicerio conteri Cano 01802165
- TESORERO : Lidia Chura Huancuni 01805293
- VOCAL : Maria Elena Chaulcha Cosio 01323830

TERCERO: Todos los vecinos de Jr. las Begonias estan conforme con la eleccion del comite de gestion para la pavimentacion, Sin otra particular se levanta a horas seis de la noche de la fecha y año; y termino los presentes al acta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BUNO  
Doy fe que la presente es autentica a su original

Abog. JULIAN A. TORRES ORTIZ  
june 2011  
Firma de Clotilde Fernanda Arce Chirina  
Firma de Glicerio conteri Cano  
Firma de Lidia Chura Huancuni  
Firma de Maria Elena Chaulcha Cosio

Jorge Adolfo Valero Mz 8 Lt 24 *[Signature]*

Josime Salcedo Mamani Mz 7 Lt 5 *[Signature]*

Edith Nancy Angara Mz Lt 21 *[Signature]*

Mary Luz Anchurri Mamani Mz 4 Lt 47 *[Signature]*

Florentino Quispe Quispe Mz 8 Lt 3 *[Signature]*

Julian Huanca Rojas Mz 8 Lt 2 *[Signature]*

Nieves Mamani Chambi Mz A Lt 39 *[Signature]*

Maria Silvia Quispe Rodriguez Mz 8 Lt 11 *[Signature]*

Hermelinda Quispe Escriba Mz A Lt 34 *[Signature]*

Julian Apaza Mamani Mz Lt 1 *[Signature]*

Rosa Bertha Castillo Mz Lt 38 *[Signature]*

Julio Fuentes Medina Mz 8 Lt 19 *[Signature]*

Eteburzo Contreras Mz Lt 6 *[Signature]*

Wladimir Luque Anallpa Mz Lt 10 *[Signature]*

Bertha Leonora Ramos *[Signature]* Mz 7 Lt 24

Vicenta Lara *[Signature]* Mz 7 Lt 25

Wladimir Flores *[Signature]* Mz 7 Lt 15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Doy fe que la presente es  
auténtica a su original

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
FEDATARIO

Puno 27 de Junio 2011

1012 CRUZIN JONRAWARI M-7-2-14

MARIANA EFICINAS HABLERA M-8-L+22

*[Signature]*

Leoradio Ramos Paredes M-8-L 32

*[Signature]*

Elsa Aguilar Mamani M, F, L F

*[Signature]*

Bartolome Gomez y Saldaña O S L 2

ROSABELLA GUTIERREZ PONCE M-2-L-16

*[Signature]*

Maria E. Huamani C M-7-L-23

*[Signature]*

Glady's Felicitas Guzman Escalvici M-2-S-L-1

*[Signature]*

Crisilda Quiroga Mina M-2-C-L-30

*[Signature]*

Nancy

Nancy Davos Pilo M-2-B-L-1

*[Signature]*

Sonia Condori de Zuniga M-2-F-L-1

*[Signature]*

MEMO Cesar Chumbe M-2-S-L-3

*[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Doy fe que lo presente es  
autentica a su original

*[Large Signature]*

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
FEDATARIO

Puno 27 de junio del 2017

